

ACTA DE DONACION DE UN CALDERO A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA DE TURISMO

Comparecen al otorgamiento de este instrumento el **Ingeniero Aníbal Coronel Monar**, en calidad de **Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento a quien en adelante se le llamará el **DONANTE**; y, por otra parte, el **Licenciado Víctor García Gallegos**, en calidad de **Gerente de la Empresa Pública de Turismo**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento, a quien en adelante se le llamará el **DONATARIO**, los mismos que se someten a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar y la Empresa Pública de Turismo, el 21 de noviembre de 2023, se suscribió un convenio marco de cooperación interinstitucional, en el que se contemplaba la repotenciación del Complejo Turístico denominado "Las Cochas" con la adquisición de un caldero para la piscina temperada de dicho lugar.

El 2 de abril de 2024, se suscribió el contrato **No. 007-SIE-GADPB-2024-002**, cuyo objeto era la compra de un caldero a vapor, repuestos y mantenimiento de la piscina de "Las Cochas"

El 10 de octubre de 2024, se suscribió un **contrato modificadorio** con el proveedor del caldero, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta del contrato original.

El 19 de noviembre de 2024, se suscribió el **Acta de Entrega Recepción Única**, entre el proveedor Ing. Gabriel Chauvin Andrade, representante de GAFCA, el Ing. Fabricio Macias Fernández, Administrador del Contrato y la Ing. Belén Sánchez Balarezo, Guardalmacén del GADPB.

Con memorando **No. 3989-SG-GADPB-2024**, el Ingeniero Aníbal Coronel, Prefecto de la provincia Bolívar, ordena al Procurador Síndico, que elabore el acta de entrega del caldero de vapor a favor de la Empresa Pública de Turismo.

Con memorando **No. DA-GADPB-1595-2024**, el Ing. Juan Manuel López, director Administrativo del GADPB, sugiere que la donación sea irrevocable e indefinida.

DEPARTAMENTO JURIDICO

00100015

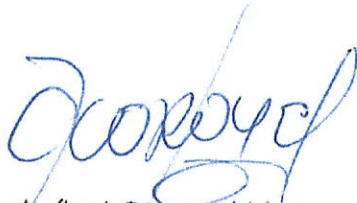
SEGUNDA. - DONACIÓN: Con los antecedentes expuestos, bajo el amparo de la ordenanza que faculta al prefecto la suscripción de contratos hasta por doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general, en la calidad que comparece **DONA** gratuita e irrevocablemente a favor de la Empresa Pública de Turismo, un caldero a vapor con todos los componentes para ser utilizados en la piscina temperada de "las Cochas". Esta donación es para que el Donatario, construya la cubierta en la cancha de uso múltiple, en el plazo de dos años, contados a partir de que se formalice esta donación.

TERCERA: REVERSIÓN. - En el evento que por cualquier situación el Donatario no cumpla con lo previsto en este documento, se revertirá el bien materia de la donación a favor del Donante. Para el efecto, bastará una comunicación de parte del Gobierno Provincial al representante legal de la Empresa Pública de Turismo.

CUARTA: ACEPTACIÓN. - La Empresa Pública de Turismo, beneficiaria de la presente donación, por intermedio de su representante legal, expresa su aceptación a la misma, manifestando su gratitud.

QUINTA: NOTIFICACIÓN. - El Donante a su vez se da por notificado con la aceptación del donatario y ratifica la donación efectuada, dejando expresa constancia de que el bien mueble se encuentra en perfectas condiciones y pleno funcionamiento.

Para constancia de lo acordado, firman en unidad de actos y en tres ejemplares a los **cinco días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.**



Ing. Aníbal Coronel Monar
PREFECTO DE BOLIVAR



Lic. Víctor García Gallegos
**GERENTE DE LA EMPRESA
PÚBLICA DE TURISMO**